



Expediente: AMU-COM/800-00/2019

Elaborado por el Mtro. José Luis Ortiz Montes

luisprovo@hotmail.com

## SISTEMAS DE COMUNICACION

### ARTICULO 800

### CIRCUITOS DE COMUNICACIONES

#### Generalidades

**800-1. Alcance.** Este Artículo cubre los requerimientos para circuitos y equipos de comunicaciones.

**800-3 b) Alambrado en ductos para polvos, pelusa o remoción de vapor. Aplican los requisitos de 300-22 c).**

**300-22. Alambrado en ductos no utilizados para manejo de aire, ductos contruidos para ventilación ambiental y otros espacios para ventilación ambiental (Plenum).** Lo establecido en esta sección se aplica a la instalación y usos de alambrado y de equipos eléctricos en ductos utilizados para la extracción de polvo, pelusas o vapor; ductos contruidos específicamente para ventilación ambiental; y otros espacios usados para ventilación ambiental (plenum).

**c) Otros espacios usados para ventilación ambiental (Plenums).** Esta sección se debe aplicar a los espacios no contruidos específicamente para propósitos de manejo del aire ambiental, pero utilizados para propósitos del manejo de aire como un plenum. Esta sección no aplica para recintos habitables o áreas de edificios cuyo propósito principal no es el manejo de aire.

**NOTA 1: El espacio sobre un plafón colgante, usado para propósitos de manejo de aire ambiental es un ejemplo del tipo de otros espacios a los cuales se aplica esta sección.**

**800-154. Aplicaciones de alambres, cables y canalizaciones de comunicaciones aprobadas.** Las aplicaciones permitidas y no permitidas de cables, alambres y canalizaciones de comunicaciones aprobadas deben ser las indicadas en la Tabla 800-154(a).